



## CIRCULAR INFORMATIVA NO 06/2024

### VILLAVO SOMOS TODOS, INCLUYENDO AL MAGISTERIO Y SU SINDICATO

Está haciendo carrera, al parecer, una política de exclusión de la SEM a la organización sindical ADEM, a pesar de que el sindicato extendió, desde el inicio del presente año, invitación a la nueva administración.

Así, el 19 de enero, se reunió la Junta Directiva Central de ADEM con la nueva administración de Villavicencio. En este espacio participó el señor Alcalde con todo el equipo de la SEM, en cabeza de la Licenciada Carmen Emilce Bohórquez Márquez y los gerentes de cada dependencia de este despacho. Todos ellos, en primera instancia, reconocen a ADEM como interlocutores de los docentes y afirman tener la mayor disposición al diálogo, a la concertación y construcción colectiva para sacar adelante la educación de la ciudad. Además, se comprometieron a tratar en reunión particular, la agenda del sector, proyectando el espacio para el mes de febrero, a lo cual ADEM replicó, manifestando que debería ser cuanto antes por los temas urgentes que siempre se tienen a principio de año, sin embargo, quedó para la segunda semana de febrero. Finalmente, la reunión no se dio en la fecha propuesta por la administración, por el contrario, se fue aplazando, mientras la crisis en materia educativa iba aumentando y no había interlocución oficial con ADEM.

Esto desencadenó la primer protesta del sindicato frente a la alcaldía, puesto que, en un tema que la administración afirmó que NO había dificultad, como el pago del salario del mes de enero, apareció información, a la hora de cumplir con la obligación, de que NO iban a poder pagar a tiempo y efectivamente el pago se completó en todas las cuentas hasta el 5 de febrero, cuando por ley, el pago debe hacerse máximo al 30 de cada mes. Al mismo tiempo, ya estaban sobre la mesa, las denuncias de las Instituciones Educativas de Villavicencio por la falta de personal de aseo y el problema de la falta de matrícula (por diversas razones) y menos aún, una política o plan para abordar dicho problema. Entonces, a la presión que venía de los colegios por la falta de personal de aseo, aparece la respuesta de que sobran maestros por baja matrícula con sus ya conocidas consecuencias de traslados, como si se quisiera acallar las reclamaciones.

Por otro lado, el nuevo concurso de ingreso docente era otro tema que requería tratamiento con urgencia. Aquí había que adelantar con premura los nombramientos, pero la actual administración cometió el mismo error que la anterior, al no generar un plan para afrontar esta situación particular que demandaría más personal, por el contrario, dio manejo a esta situación con el mismo personal, generándose nuevamente traumatismos, negando derechos, desconociendo títulos de especialización y maestría (perjudicando en su salario a los nuevos docentes); descuentos indebidos, por una supuesta "nueva vinculación" a docentes que venían en propiedad o provisionalidad, los cuales ya estaban inscritos en el FOMAG, generando costos adicionales a los docentes.

Dentro de la misma problemática está la de los docentes provisionales que vienen reclamando el reconocimiento de su condición de Estabilidad Laboral Reforzada, en lo cual ADEM viene insistiendo a las secretarías que permitan a la organización sindical hacer la veeduría del proceso y se dé a conocer el listado de retén social de manera urgente, por lo menos para dar algo de tranquilidad a quienes hoy padecen, además de su despido, condiciones agravantes como enfermedades catastróficas, ser cabeza de hogar, prepensionado u otras que ampara la norma, pero la administración hace oídos sordos a las reclamaciones.

Retomando el problema de matrícula, que la administración municipal no abordó oportunamente, ADEM ha estado apoyando con perifoneo a las Instituciones Educativas, pero esta acción requiere de la implementación de todo un plan dirigido desde la SEM, donde se cubran todos los sectores de la ciudad que tienen dicha dificultad, con el despliegue de las diferentes secretarías de la administración, en una propuesta integral porque, en su mayoría, la falta de matrícula se concentra históricamente en los barrios de población vulnerable (con sus excepciones). Aquí hay que apostarle, en primera instancia, al acceso y permanencia de la población que se encuentra en edad escolar, porque las razones por las que no han matriculado a dicha población responde a múltiples factores y no sólo es que no quieran (como algunos opinan), sino que a muchos también les es materialmente imposible, por lo que ahí debe actuar el estado como garante del derecho a la educación.

En este orden, en la administración no puede continuar imperando una política desde la óptica solo del parámetro, donde la misma, estaría violando derechos fundamentales. Por el contrario, invitamos a seguir la jurisprudencia emanada de la Corte Constitucional, la cual establece que "la aplicación de las pautas normativas sobre la organización de la planta de personal docente no puede conducir, bajo ninguna circunstancia, a saturar las aulas de clase, a modificar los planes de estudio, a reducir la intensidad horaria ni a alterar, de ninguna manera, los recursos que aseguran la disponibilidad, la accesibilidad, la adaptabilidad o la calidad del servicio educativo" Sentencia T-743-13.



Tampoco puede continuar la política en la administración de atribuirse facultades o concederlas a otros sin tener dicho derecho o función definida por la ley, como ocurre con la expedición de la Resolución 490 de 2024 por parte de la SEM, la que consideramos violatoria de derechos de los docentes, en la cual es evidente la vulneración del derecho a la estabilidad laboral, desconociendo el tipo de nombramiento, el tiempo de servicio como docente y su antigüedad en la Institución Educativa y la hoja de vida, entre otros, a su vez, cambiando el orden jerárquico de los mismos, induciendo al error a los Rectores. Cabe recordar que los servidores públicos son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución, las leyes y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones (C.P.C. Artículo 6). Con la expedición de la Resolución 490 de 2024 por parte de la SEM, como se plasmó en la REVOCATORIA DIRECTA interpuesta por ADEM, en la que consideramos responsable a la administración municipal "por la inobservancia de normas constitucionales y de la ley y el deber de adelantar actuaciones administrativas con plenas garantías a los derechos de representación de la Asociación de Educadores del Meta (ADEM), defensa y contradicción y legalidad que es el plexo de garantías determinados en el artículo 39 de nuestra C.P.C."

Con sus actuaciones, es claro que la SEM quiere desconocer a la organización sindical en su papel de defensa de los derechos de los maestros y maestras de la ciudad capital. Rechazamos de plano la actuación administrativa de la SEM frente al desconocimiento que hace a la Organización Sindical (ADEM), a la cual debió notificarse, ya que el sindicato (ADEM) "no está pintado en la pared", es un garante de derechos docentes, y goza de reconocimiento frente a los estamentos gubernamentales, sociales y de ley, teniendo deberes y derechos frente a sus afiliados y frente a la administración por derecho constitucional. Como ya se ha vuelto costumbre desde hace muchos años atrás, no hay publicidad, como lo reclamó un docente ante con denuncia en la personería y lo exigiera ADEM el 15 de febrero en reunión con la SEM con la convocatoria de PTA y otros procesos de los cuales no ha acceso a la información.

Por lo mismo, la administración debe respetar la delegación que emana por virtud de la norma superior y supranacional de los convenios de la O.I.T., siendo esto, así como en efecto lo es, una aversión a la organización.

Informamos al magisterio que, debido a esta razón y por otras más expuestas en el recurso radicado en la administración, solicitamos a la Secretaría de Educación Municipal que revoque el acto administrativo Resolución número 1500-67.10/490 del 2024, la cual es violatoria de la ley, afecta derechos individuales y colectivos de nuestros Educadores. Igualmente solicitamos se convoque y tenga en cuenta la participación de nuestra Organización Sindical (ADEM) para contribuir y participar como lo establece la ley y los convenios nacionales e internacionales en el diseño y la construcción de una mejor educación.

Exhortamos a la Secretaría de Educación de Villavicencio a privilegiar el interés general y el respeto a la legalidad, prevalencia de los derechos individuales de los educadores. Dejamos claro que el Sindicato no pasa por alto el Acto Administrativo tan burdo por su crudeza de arbitrariedad, violación del debido proceso, las normas constitucionales y supranacionales que hacen parte de la legislación interna por mandato constitucional, que desborda el poder reglamentado rayando en la punibilidad y los disciplinarios. Creando además una **inseguridad jurídica** y un manto o esguince a la politiquería y la inestabilidad de los educadores, violándose demás el Estatuto de Profesionalización Docente, desconociendo de plano el Derecho Sindical de los docentes causando innecesariamente una **Conmoción Social injustificada** de rapiña política.

Invitamos a los compañeros maestros informen al sindicato, pronta y oportunamente de todas aquellas actuaciones en las que sean vulnerados sus derechos de cara al ejercicio que nos compete como organización que lucha por los derechos de los educadores.

Villavicencio, 4 de marzo de 2024.

**JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM**

Dinora Duarte Hernández  
Presidente

Héctor Hernando Betancourt Velásquez  
Vicepresidente

Alejandro Moncada Bolívar  
Secretario General

Diana Esperanza Nieves Céspedes  
Fiscal

Rafael Antonio Acosta Otero  
Tesorero

Alida Rosa Jiménez Bautista  
Sria. Asuntos Jurídicos

Oscar Eduardo Barreto Fernández  
Srio. de Comunicaciones

Miguel Ángel Chisco García  
Srio. Asuntos Pedagógicos

Albeiro Ramírez Valderrama  
Srio. Educación Sindical

Luis Cardenio Escobar Aucú<sup>1</sup>  
Sria Asuntos Docentes Directivos

John Diego Giraldo Valencia  
Sria Asuntos Equidad de Género